



MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 128
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **MARCOS JUAREZ**

DECRETO N° 138/17

OBJETO: Para la contratación de la elaboración del proyecto y ejecución de la obra de "Ampliación de la Red de Alumbrado Público en Barrio Villa El Panal", en el marco del convenio suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

APERTURA: 17 de julio de 2017- 10:00Hs

VALOR DEL LEGAJO: \$ 18.000,00

SELLADO: \$ 1.600,00.Retirar en Tesorería Municipal

CONSULTAS: Secretaría de Obras Publicas

4 días - N° 106560 - \$ 999 - 06/07/2017 - BOE

Municipalidad de **BELL VILLE**

Licitación Puente Este

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Expte. 353/2017 - Ord. 2100/2017 -Decreto 1576/2017. La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la "Construcción de puente sobre Río Ctalamochita en el desvío de tránsito pesado por el sector este de la ciudad de Bell Ville" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial (valores referidos a septiembre de 2016): Pesos Quince Millones (\$15.000.000).- Informes: Secretaria de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día dieciocho de julio (18) de 2017 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: Pesos tres mil quinientos (\$3500), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de propuesta de Pesos Tres Mil Novecientos (\$3900)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000)- Fecha de apertura de sobres: dieciocho (18) de julio de 2017 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 106678 - \$ 1892,70 - 05/07/2017 - BOE

Municipalidad de **VILLA NUEVA**

Licitación Pública 04/2017

Expediente Municipal N° 18684/17. Servicio de conservación de espacios verdes de la ciudad y espacios verdes en calles y rutas de acceso a la ciudad. VENTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: desde el día 06/07/2017 hasta el

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Decreto N° 138/2017Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

LicitaciónPag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

Licitación Pública N° 04/2017Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Ordenanza N° 3640/2017Pag. 1

Ordenanza N° 3646/2017Pag. 2

Ordenanza N° 3647/2017Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Concurso Público N° 1/2017.....Pag. 3

Licitación Pública N° 02/2017Pag. 2

Licitación Pública N° 03/2017Pag. 3

Licitación Pública N° 04/2017Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 56/2017.....Pag. 4

Decreto N° 57/2017Pag. 4

Decreto N° 58/2017.....Pag. 5

Ordenanza N° 16/2017Pag. 5

Ordenanza N° 21/2017Pag. 6

Ordenanza N° 22/2017Pag. 6

día 14/07/2017, de 08:00 a 12:30 horas. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entradas: Lugar/Dirección: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas y hasta 48 horas hábiles antes del cierre de venta de pliego. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Lugar/Dirección: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: Hasta el 27/07/2017 a las 09:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Lugar/Dirección: Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo/Horario: 27/07/2017 a las 11:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.-

3 días - N° 107469 - \$ 2250,84 - 06/07/2017 - BOE

Municipalidad de **COSQUIN**

Ordenanza N° 3640/2017 – Licitación Publica

Segundo Llamado – Decreto N°0253/17

Municipalidad de Cosquin - Licitación Red de distribución Domicilia de Gas Natural en la ciudad de Cosquin

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2017 OBJETO: "RED DE Distribución DOMICILIARIA DE GAS NATURAL a realizarse en calles Cetrango-

lo, Manuel Mieres, Maestro Bianchi, vereda oeste de Avenida San Martín y parte de vereda este de la misma avenida de la ciudad de Cosquín", según Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas. VALOR DEL PLIEGO: \$23000 (Pesos veintitrés mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.400.000,00. (Pesos cinco millones cuatrocientos mil), con IVA incluido. VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Economía y Finanzas Publicas de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. hasta el día 11/07/2017 a las 13:00. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 13/07/2017 a la hora 10:30 en la Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín. CONSULTAS E INFORMES: en Secretaria de Economía y Finanzas Públicas - TEL: (03541) 458023 -15618942 - Domicilio: Salta 741 – contaduria-cosquin@hotmail.com.ar

3 días - N° 107482 - \$ 2573,10 - 05/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 3646/2017

VISTO:

El Expediente No 2016-411-1, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora MORENO, MERCEDES AMALIA, DNI No 6.402.881, domiciliada en calle Los Cedros No 44, Barrio Mirador del Cerro, de esta ciudad de Cosquín, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y Prestación de Servicios de Agua Corriente, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: 23-03-11-26-01-153-015-00000-0.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas de servicio a la propiedad, agua corriente y desagües cloacales.

Que de acuerdo al Expediente en cuestión, la solicitante manifiesta que por su propiedad pasa l caño maestro de suministro de agua.

Que a fojas 18 la Secretaria de Servicios Públicos, informa que si pasa caño maestro de Fibra por la propiedad de la calle Los Cedros N°44.

Que a fojas 28 del Expediente relacionado, Secretaría de Asesoría Legal y Técnica informa que la solicitud de exención requerida no encuadra en los términos de las Ordenanzas Vigentes, pero atendible en base a criterio de razonabilidad.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Que por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1o.- EXÍMASE a la señora MORENO, MERCEDES AMALIA, DNI No 6.402.881, domiciliada en calle Los Cedros No 44, Barrio Mirador del Cerro, de esta ciudad de Cosquín, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCI-

DEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad y CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CORRIENTE - Tasa de Agua Corriente - correspondiente a los años 2015/2016, el inmueble cuya nomenclatura catastral es: 23-03-11-26-01-153-015-00000-0.

Artículo 2o.- LA eximición que se otorga en concepto de compensación por Servidumbre De Paso de Cañería Maestra de Agua Corriente que atraviesa el inmueble que se trata.

Artículo 3o.- De existir gastos originados por causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo de la contribuyente.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

Firmada por: Noelia Pol, secretaria Concejo Deliberante, Laura Bié Presidenta Concejo Deliberante.

1 día - N° 107674 - s/c - 05/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 3647/2017

VISTO:

El Expediente No 2015-1546-1 y sus acumulados, todos registro de esta Municipalidad, presentado por la señora MEZA, LAURA LILIANA, DNI No 20.766.829, domiciliada en calle Manuel Mieres No 1229, Barrio Alto Mieres, de esta ciudad de Cosquín, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y Prestación de Servicios de Agua Corriente, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: 23-03-11-26-01-112-029-00000-0.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas de servicio a la propiedad, agua corriente y desagües cloacales.

Que de acuerdo al Expediente en cuestión, la solicitante manifiesta que por su propiedad pasa l caño maestro de suministro de agua.

Que a fojas 10 y 24 la Secretaria de Servicios Públicos, informa que si pasa caño maestro de AC por la propiedad de la calle Manuel Mieres N°1229.

Que a fojas 11 y 28 del Expediente relacionado, Secretaría de Asesoría Legal y Técnica informa que la solicitud de exención requerida no encuadra en los términos de las Ordenanzas Vigentes, pero atendible en base a criterio de razonabilidad.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- EXÍMASE a la señora MEZA, LAURA LILIANA, DNI No 20.766.829, domiciliada en calle Manuel Mieres No 1229, Barrio Alto Mieres, de esta ciudad de Cosquín, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad y CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CORRIENTE - Tasa de Agua Corriente - correspondiente a los años 2015/2016, el inmueble cuya nomenclatura catastral es: 23-03-11-26-01-112-029-00000-0.

Artículo 2°.- LA eximición que se otorga en concepto de compensación por Servidumbre De Paso de Cañería Maestra de Agua Corriente que atraviesa el inmueble que se trata.

Artículo 3°.- De existir gastos originados por causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo de la contribuyente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

Firmada por: Noelia Pol Secretaria Concejo Deliberante, Laura Bié Presidenta Concejo Deliberante.

1 día - N° 107675 - s/c - 05/07/2017 - BOE

Municipalidad de SAN FRANCISCO

CONCURSO PUBLICO N° 1/2017

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco
Secretaría de Economía

Concurso Público N° 1/2017 Ordenanza N° 6715
Decreto N° 145/2017 - Expte.: 038-S.I.S.P./2017

Llámase a Concurso Público para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de una sala con sus respectivos sanitarios para Jardín de Infantes Domingo Faustino Sarmiento.-

Presupuesto Oficial: \$ 723.032,00

Plazo de Ejecución: 120 días

Capacidad de Contratación Anual Libre:

Capacidad Técnica de Ejecución

Especialidad Arquitectura – Primera Categoría.: \$ 2.170.000

Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado

Plazo de Garantía: 180 días

Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 05 al 21 de junio de 2017

Presentación de Ofertas: Sec. de Economía

Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1

Dirección de Construcción y Mantenimiento - Ing. Víctor Berthold

Apertura: 26/07/2017 a las 11:15 Hs. en Sec. De Economía.

Precio del ejemplar: \$ 2.500,00

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

3 días - N° 107631 - \$ 2632,50 - 07/07/2017 - BOE

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2017

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Secretaría de Economía

Licitación Pública N° 2/2017 Ordenanza N° 6845
Decreto N° 144/2017 - Expte.: 14-S.I.S.P./2017

Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de un (1) aula y ampliación de pasillo en la Escuela "Intendente Raúl Villafañe" de la Ciudad de San Francisco"

Presupuesto Oficial: \$ 1.244.250

Plazo de Ejecución: 120 días

Capacidad de Contratación Anual Libre:

Capacidad Técnica de Ejecución

Especialidad Arquitectura – Primera Categoría.: \$ 3.732.750

Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado

Plazo de Garantía: 180 días

Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 05 al 21 de junio de 2017

Presentación de Ofertas: Sec. de Economía

Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1

Dirección de Construcción y Mantenimiento - Ing. Víctor Berthold

Apertura: 26/07/2017 a las 09:00 Hs. en Sec. De Economía.

Precio del ejemplar: \$ 2.500,00

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

3 días - N° 107634 - \$ 2634,75 - 07/07/2017 - BOE

LICITACIÓN PUBLICA N° 3/2017

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Secretaría de Economía

Licitación Pública N° 3/2017 Ordenanza N° 6854
Decreto N° 143/2017 - Expte.: 015-S.I.S.P./2017

Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de una sala con sus respectivos sanitarios en el edificio del Jardín de Infantes Marina M. M. Fava de Esteban de la ciudad de San Francisco

Presupuesto Oficial: \$ 1.175.580

Plazo de Ejecución: 120 días

Capacidad de Contratación Anual Libre:

Capacidad Técnica de Ejecución

Especialidad Arquitectura – Primera Categoría.: \$ 3.526.740

Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado

Plazo de Garantía: 180 días
Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 05 al 21 de junio de 2017
Presentación de Ofertas: Sec. de Economía
Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1
Dirección de Construcción y Mantenimiento - Ing. Víctor Berthold
Apertura: 26/07/2017 a las 09:45 Hs. en Sec. De Economía.
Precio del ejemplar: \$ 2.500,00
Sellado Municipal: \$ 3.500,00

3 días - N° 107636 - \$ 2745 - 07/07/2017 - BOE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2017

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco
Secretaría de Economía

Licitación Pública N° 4/2017 Ordenanza N° 6855
Decreto N° 142/2017 - Expte.: 022-S.I.S.P./2017

Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de una sala con sus respectivos sanitarios en el edificio del Jardín de Infantes Primera Junta de la Ciudad de San Francisco"

Presupuesto Oficial: \$ 1.335.600
Plazo de Ejecución: 120 días
Capacidad de Contratación Anual Libre:
Capacidad Técnica de Ejecución
Especialidad Arquitectura – Primera Categoría.: \$ 4.006.800
Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado
Plazo de Garantía: 180 días
Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 05 al 21 de junio de 2017
Presentación de Ofertas: Sec. de Economía
Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1
Dirección de Construcción y Mantenimiento - Ing. Víctor Berthold
Apertura: 26/07/2017 a las 11:00 Hs. en Sec. De Economía.
Precio del ejemplar: \$ 2.500,00
Sellado Municipal: \$ 3.500,00

3 días - N° 107637 - \$ 2706,75 - 07/07/2017 - BOE

Municipalidad de LA CUMBRE

DECRETO N° 56/2017

7 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

La Ordenanza N°14/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 06 de Abril del año Dos Mil Diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14/2017 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Aprueba el Pliego General, Memoria Descriptiva de la Obra denominada " Cerramiento de la Pileta Municipal" que se adjunta como Anexo I

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 107711 - s/c - 05/07/2017 - BOE

DECRETO N° 57/2017

7 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 15/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 06 de Abril del año Dos Mil Diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N°15/2017 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Aprueba el Marco Regulatorio para Instalación de Estructuras Soporte de Antenas de Radiocomunicaciones e Infraestructuras Relacionadas, con el Anexo I

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 107712 - s/c - 05/07/2017 - BOE

DECRETO N° 58/2017

7 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

El convenio de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Cumbre, re presentada por el Sr. Intendente Municipal, Cr. Rubén Justo Ovelar, DNI N° 11.713.174 y los Sres. Jorge Omar Caserio, DNI N° 13.167.018 y el Sr. Ignacio López, DNI N° 7.994.979.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con el asesoramiento externo de profesionales idóneos en el aspecto legal, contable y técnico que diariamente requiere el funcionamiento de la gestión municipal, con un control mensual de la ejecución presupuestaria en forma presencial en el municipio.

Que este Convenio ofrece asesoramiento permanente vía on-line, telefónica, y cuando el tema lo amerite presencial en la sede administrativa, para trabajos de armonización de catastro, rentas, municipio y Registro de la Propiedad; ordenamiento urbanístico, mensuras, subdivisiones; control de ausentismo (medicina del trabajo), técnico en higiene y seguridad del trabajo, procesos licitatorios, entre otros.

Que el mencionado convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses a contar desde el mes de Enero 2017, y en el futuro, el silencio entre las partes, significará de pleno hecho y derecho, la renovación automática del convenio por plazos anuales

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo 1°: CONTRATESE los servicios de los Sres. Jorge Omar Caserio, DNI N° 13.167.018 y el Sr. Ignacio López, DNI N° 7.994.979, para el asesoramiento legal, contable y técnico que diariamente requiere el funcionamiento de la gestión municipal, y que se registrará por las cláusulas del convenio de Locación de Servicios que se adjunta al presente.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 107714 - s/c - 05/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 16/2017

12 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

Que la localidad serrana de La Cumbre tiene sus raíces británicas desde que se inició la importante obra de los ferrocarriles, a fines del siglo XIX.

Que su sociedad está fuertemente marcada por esta cultura, tanto en la arquitectura como en sus costumbres y es parte de su historia el valor que la hora del Té tiene en ella. Aquí tomar el Té implica más que una merienda, es casi un ritual.

Que es por eso que nace esta marca con raíces genuinas, retomando recetas, sabores, costumbres y placeres que si bien siempre estuvieron presentes en este lugar y existen diversas Casas de Té, aún no se ofrecía un evento-recorrido que se viviera como una experiencia para sus visitantes.

Y CONSIDERANDO:

Que durante todo el año se ofrece un recorrido por locales gastronómicos que ofrecen el servicio de Té. Dos veces al año se hace una exposición "Expo Five O'Clock", que reúne a productores y comercializadores de tés, blends, hierbas serranas y productos vinculados (decoración, pastelería, repostería) brindando la oportunidad, además de ampliar sus ventas, de generar vínculos y afianzar su marca en un mercado que tiene muy instalada su cultura del té.

Que la exposición se complementa con el Recorrido por las tradicionales Casas de Té que ofrecen este servicio en la localidad, tan distinguidas por su historia y encanto particular, como por su exquisita pastelería de recetas centro europeas que incorporan ingredientes y secretos serranos.

Que esta iniciativa fue acompañada por la Agencia Córdoba Turismo y su representante del Valle de Punilla, Sr. Fabricio Díaz, quien nos proveyó de la identidad gráfica y material promocional de forma constante, como difusión y afianzamiento del evento y marca.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A N° 16/017

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal y Cultural al Evento "FIVE O'CLOCK":-

Art. 2°) DISPONGASE de todos los medios de comunicación para difundir ésta Ordenanza.-

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, a las áreas correspondientes y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Carolina Cristina Cepeda Secretaria Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

Isabel Germana Lucero Presidenta Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 107633 - s/c - 05/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 21/2017

1 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

La Ordenanza tarifaria vigente;

Y CONSIDERANDO:

Las previsiones allí establecidas y las facultades emergentes de la Ley 8102.

POR ELLO TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A N° 21/017

Art. 1°: MODIFIQUESE el art.9° de la Ordenanza Tarifaria vigente, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"De acuerdo a los establecido en el art. 84 de la Ordenanza General Impositiva, fíjese el 10 0/00 (diez por mil) la alícuota que se aplica a todas las actividades con excepción de los contribuyentes Inscriptos como Monotributistas ante AFIP .De esta manera los contribuyentes del Monotributo a nivel nacional, tributarán una contribución mensual fija por la actividad comercial, industrial y de servicios de acuerdo a la siguiente escala:

CATEGORIA	CONTRIBUCION MENSUAL
A	\$ 280
B	\$ 290
C	\$ 330
D	\$ 370
E	\$ 410
F	\$ 440
G	\$ 480
H	\$ 520
I	\$ 560
J	\$ 600
K	\$ 640
MONOTRIBUTO SOCIAL	\$ 128
SIN CATEGORIZAR	\$ 2700

Art. 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, a las áreas correspondientes y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Carolina Cristina Cepeda Secretaria Honorable Concejo Deliberante MU-

NICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

Isabel Germana Lucero Presidenta Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 107661 - s/c - 05/07/2017 - BOE

ORDENANZA N° 22/2017

1 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 04/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la citada Ordenanza establece la adhesión en su totalidad a la Ley N° 9086 "Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial"

Que la precitada Ley establece y regula la administración financiera y el control de la administración general del Estado Provincial.

Que es necesario establecer su adecuación a la estructura orgánica funcional de un Estado Municipal, resultando conveniente a tal efecto facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar aquellos aspectos que sean de aplicación a las distintas dependencias municipales, estableciendo el plazo de vigencia de las mismas.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A N° 22/017

Art. 1°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar los artículos que sea menester para adecuar lo normado por la Ley N° 9086 "Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial", a la estructura orgánica funcional municipal, los cuales entraran en vigencia a partir de la publicación de su reglamentación.

Art. 2°) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, a las áreas correspondientes y archívese.-
DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Carolina Cristina Cepeda Secretaria Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

Isabel Germana Lucero Presidenta Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 107663 - s/c - 05/07/2017 - BOE